



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2021-00281-00

Teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula No. **300-194377** ya fue registrado en debida forma, tal como consta en anotación No. 26 del certificado de tradición y libertad visible a Archivos Nros. 25 y 26 del expediente digital, y atendiendo a lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso** (norma de orden público de obligatorio cumplimiento que no fue derogada con la expedición del Código Nacional de Policía y Ley 2030 de 2020), este Juzgado ordena **COMISIONAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que realice el **SECUESTRO** del bien inmueble ubicado en la CARRERA 8W No. 62-12 APTO.403 BLOQUE B CONJUNTO MULTIFAMILIAR ARCO IRIS PRIMERA ETAPA PROP. HORIZONTAL del municipio de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-317959** de propiedad de la demandada **LUZ MERY GARCIA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.212.199.

Es por ello que al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar en el personal idóneo dentro de su administración para tal fin, designar secuestre, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Líbrese el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso.

De otro lado, y en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico del 18 de abril hogaño, respecto de seguir adelante la ejecución, este despacho **NO SE ACCEDE** a la misma, en virtud que no se ha dado cumplimiento con lo ordenado en proveído del 20 de agosto de 2021 visible a archivo No. 13 del expediente digital, por tanto, se le **REQUIERE** para que efectúe lo que allí se dispuso.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 084 del 18 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6fdde5524cb6c0c6aa674cc3d2453c9b8d4b7b3bd43cf14a058e4e536a7c7b6**

Documento generado en 17/05/2023 11:26:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>